



Ayuntamiento de Barañain
Barañaingo Udala
Alcaldía / Alkatetza
www.baranain.es
www.barañain.eus

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxe plaza zk.g.
31010 BARAÑAIN
Navarra-Nafarroa
Telf:948 286 310
Fax: 948 181 308

El día 20 de noviembre de 2017, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañain dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:	2017ko azaroaren 20an, Barañaingo Udal Txit Garaiko Alkate Udalburu andreak hitzez hitz honela dioen ebazpena eman zuen:
---	--

RESOLUCIÓN Nº 1155/2017, de 20 de noviembre, de la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañain, por la que se avoca la competencia para la contratación de las obras de "Reforma en Sala de calderas de la Casa Consistorial e instalación de gas natural" en Barañain, se aprueba el expediente de contratación y se adjudican dichas obras.

D.ª Oihane Indakoetxea Barberia, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañain.

Visto expediente de contratación elaborado por el Área de Compras que comprende proyecto de obras y presupuesto, pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, informe jurídico, fiscalización del gasto realizada por Intervención, así como las ofertas presentadas para la ejecución de dichas obras.

Atendido que mediante Resoluciones números 652/2015, de 29 de junio y 1141/2015, de 20 de noviembre, esta Alcaldía tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañain, entre otras, la competencia para contratar respecto a los contratos de suministro y asistencia por importe superior a 15.000 euros, IVA excluido, y en el caso de los contratos de obras cuando superen los 30.000 euros, IVA excluido, que la normativa de aplicación atribuye en principio al Alcalde.

Considerando la posibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de que el órgano delegante avoque para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación a otro órgano.

Considerando en este sentido la conveniencia de agilizar al máximo la tramitación de este expediente con el fin de que la ejecución de las obras se puedan llevar a cabo en el presente año.

Considerando igualmente en relación con dicho expediente, propuesta de adjudicación que efectúa el Área de Compras tras la valoración efectuada de las distintas ofertas presentadas, a favor de la empresa VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U., por el importe de 43.905,75 €, IVA excluido.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 40.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

HE RESUELTO:

Primero.- Avocar la competencia para la contratación de las obras indicadas en el expositivo anterior, que en virtud de Resoluciones números 652/2015, de 29 de junio y 1141/2015, de 20 de noviembre, de esta Alcaldía, correspondería a la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de "Reforma en Sala de calderas de la Casa Consistorial e instalación de gas natural" en Barañain, de conformidad a la documentación obrante en el referido expediente y que comprende el proyecto de obras y presupuesto, que asciende a la cantidad de 54.685,94 €, IVA excluido, así como pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Tercero.- Adjudicar la contratación de las obras de "Reforma en Sala de calderas de la Casa Consistorial e instalación de gas natural" en Barañain, a la empresa VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U., por 43.905,75 €, IVA excluido, de conformidad con la oferta presentada.

Cuarto.- Aprobar el gasto derivado de dicha contratación con cargo a la partida 61 92006 62200 "Inversiones en Casa Consistorial", del presupuesto de gastos del año 2017.

Quinto.- Proceder a la publicación de la presente adjudicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barañáin en virtud del artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Sexto.- La eficacia de la presente adjudicación, conforme al artículo 93.2,a) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, quedará en principio suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual, y dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde la terminación del referido plazo de suspensión, se deberá proceder en su caso a la formalización del contrato en documento administrativo, en cumplimiento del artículo 94 de la Ley Foral citada.

Séptimo.- Trasladar la presente resolución al adjudicatario, así como al resto de licitadores y a las áreas de Urbanismo, Compras e Intervención, y dar cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local así como al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que dichos órganos colegiados celebren.

<p>Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:</p> <p>1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.</p> <p>4.- Igualmente se podrá interponer Reclamación en materia de contratación pública a que hace referencia el art. 210 de la LF 6/2006 de Contratos Públicos, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.</p>	<p>Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondorioak izan ditzan, eta ohartarazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:</p> <p>1.- Ebazpen hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</p> <p>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p> <p>3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.</p> <p>4.- Halaber, Nafarroako Kontratu Publikoen Administrazio Auzitegiaren aurrean kontratazio publikoaren artoko Erreklamazioa, hamar egun naturaleko epean jakinarazpen hau jaso edo argitaratu eta biharamunetik hasita, 6/2006 Foru Legearen 210. artikuluan ezarritakoarekin bat.</p>
---	---

Barañáin, a 20 de noviembre de 2017

Barañáin, 2017ko azaroaren 20an



La Alcaldesa-Presidenta
Aikate-Udalburu Andrea

El Secretario
Idazkaría